

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0028-R**

**Puerto Ayora, 19 de mayo de 2026**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

**GERENCIA GENERAL**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”*.

**Que**, el artículo 30 del Código Civil define al caso fortuito como un imprevisto irresistible, incluyendo los actos de autoridad. En el presente caso, las restricciones y cronogramas impuestos por la autoridad portuaria y de control de carga hacia Galápagos constituyen un "acto de autoridad" externo, que impide al proveedor cumplir con el cronograma original pese a su diligencia.

**Que**, el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo faculta a la Administración Pública para expedir actos con efecto retroactivo siempre que produzcan efectos favorables al administrado y no lesionen derechos de terceros; y, considerando que los supuestos de hecho para esta prórroga existían desde el vencimiento del plazo original, es procedente retrotraer los efectos de la presente resolución al 13 de mayo de 2026.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus artículos 29 y 81, establece la facultad de la entidad contratante para prorrogar los plazos previstos y determina la responsabilidad del Administrador del Contrato en el seguimiento técnico de la ejecución, asegurando que el objeto de la compra se cumpla en beneficio de la institución.

**Que**, el artículo 357 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública norma el procedimiento para otorgar prórrogas de plazo por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, estableciendo que el Administrador debe verificar el nexo causal entre el imprevisto y la afectación al cronograma, requisito que se ha cumplido mediante el informe técnico que sustenta este acto.

**Que**, el artículo 376 del mismo Reglamento, en concordancia con el artículo 30 del Código Civil, prohíbe la imposición de multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, como ocurre en la especie, donde factores logísticos de transporte hacia la provincia de Galápagos impidieron la entrega oportuna.

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establece que el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica y financiera de la Empresa.

## Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0028-R

Puerto Ayora, 19 de mayo de 2026

**Que**, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

**Que**, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

**Que**, a través del Mediante Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0259-M, con fecha 24 de abril de 2026, el Gerente General designa a la Ing. Lady Cecilia Cocha Moreta, Técnica de Cobranzas, Catastro y Facturación, como Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-008-2026, del proceso "Adquisición de suministros de oficina de la EPMAPASC,E.P.", de conformidad como lo indica el artículo 359 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional y Contratación Pública.

**Que**, mediante Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-008-2026, del objeto de contratación el proveedor se obliga a entregar debidamente como lo establece en las especificaciones técnicas del proceso de contratación "Adquisición de suministros de oficina de la EPMAPASC,E.P."

**Que**, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0369-M, con fecha 28 de abril de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, la Analista Administrativo y Compras Públicas, realiza la entrega oficial del expediente del proceso "Adquisición de suministros de oficina de la EPMAPASC,E.P."

**Que**, mediante correo Institucional, con fecha 28 de abril de 2026 la administradora del proceso notifica al proveedor Econ. Diana Rodríguez Monroy, con RUC: 0926587114001 la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-008-2026 legalizada por el Gerente General de la Institución.

**Que**, a través del correo electrónico dfdianarodriguez@hotmail.com, la proveedora presentó una solicitud motivada de prórroga de plazo adjuntando los documentos de sustento correspondientes. La proveedora señala que la carga fue oportunamente sometida a los procesos del Operador Portuario (SEPORGALSA S.A.), ingresando al puerto el 7 de mayo de 2026, según consta en la guía de recepción de mercadería Nro. 0152293.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-COM-2026-0171-M, con fecha 18 de mayo de 2026, la Ing. Lady Cecilia Cocha Moreta, Técnica de Cobranzas, Catastro y Facturación, emite informe de solicitud de prórroga y solicita la aprobación del informe y se realice formalice mediante acto administrativo.

**Que**, mediante Informe de solicitud de prórroga de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-008-2026 del procedimiento de Ínfima Cuantía correspondiente al proceso de "Adquisición de suministros de oficina de la EPMAPASC, E.P.", la Administradora indica: "(...) *Las prórrogas de plazo en los procesos de Ínfima Cuantía tienen como finalidad garantizar la ejecución efectiva de la compra y precautelar el interés institucional. (...) la solicitud es procedente y se concede una prórroga de veinte (20) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo original. Se ratifica que la presente extensión amplía el plazo contractual mas no modifica ni complementa el objeto de la contratación, cumpliendo estrictamente con el procedimiento establecido en el Art. 357 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En virtud de lo anterior, el nuevo plazo para el cumplimiento de la orden de compra Nro. IC-EPMAPASC,E.P.-008-2026 se establece de manera definitiva para el día lunes 1 de junio de 2026. (...)*" La solicitud de prórroga de la proveedora está debidamente justificada por hechos que configuran un caso fortuito. Esto se debe a que la logística de transporte hacia Galápagos depende exclusivamente de los cupos y cronogramas asignados por el Consejo de Gobierno (CGREG), un hecho externo que impidió la entrega en el plazo original.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0328-M, de fecha 18 de mayo de 2026, el Gerente General en atención al informe de solicitud de prórroga debidamente justificado, autorizó el trámite y dispone al

## Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0028-R

**Puerto Ayora, 19 de mayo de 2026**

Abogado Gilson Córdova Marcillo de la Unidad Jurídica proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa pertinente para formalizar la extensión de plazo de la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC, E.P.-008-2026.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Declarar procedente** la solicitud de prórroga de plazo contractual interpuesta por la proveedora Econ. Diana Fernanda Rodríguez Monroy, respecto a la Orden de Compra Nro. IC-EPMAPASC, E.P.-008-2026 del proceso "Adquisición de suministros de oficina de la EPMAPASC, E.P.".

**Artículo 2.- Otorgar** a la Ing. Lady Cecilia Cocha Moreta, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra, la autorización para aplicar la prórroga de plazo con efecto retroactivo a partir del 13 de mayo de 2026 hasta el 01 de junio de 2026, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo. Esta medida garantiza la continuidad legal del proceso y establece como fecha definitiva de cumplimiento el día lunes 01 de junio de 2026.

**Artículo 3.- Se dispone** a la Administradora de la Orden de Compra, Ing. Lady Cecilia Cocha Moreta, realice el seguimiento respectivo para la ejecución total del objeto de contratación y verifique que la entrega de los suministros se realice a entera satisfacción de la institución.

**Artículo 4.- Encargar** a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme lo determina el artículo 357 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- Notificar** el contenido de la presente Resolución a la proveedora Econ. Diana Fernanda Rodríguez Monroy con RUC: 0926587114001, con el contenido de la presente resolución.

**Notifíquese, publíquese y cúmplase.-**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.**

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0328-M

Anexos:

- FORMULARIO BODEGA NRO. 002-CAF-ADM-2026.docx
- formulario bodega nro. 002-caf-adm-2026 insumos de oficina-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0119-M.pdf
- f02.1 pr01-m10.p03.s02 et inf cuantía oficina -signed.pdf
- informe de necesidad oficina -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0248-M.pdf

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0028-R**

**Puerto Ayora, 19 de mayo de 2026**

- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0295-M-1.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 017 OFICINA -signed.pdf
- certificacion poa nro. 017 oficina -signed.pdf
- CERTIFICACION PAC NRO. 017 oficina -signed.pdf
- INFORME\_017-2026-CPC OFICINA --signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0252-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0302-M-1.pdf
- PUBLICACIÓN-signed.pdf
- RESULTADOS PUBLICACIÓN-signed.pdf
- 7198264 PROVEEDOR 2 PROFORMA .pdf
- 7209353 PROVEEDOR 1 PROFORMA .pdf
- 7198383 PROVEEDOR 2 RUC .pdf
- 7177248 PROVEEDOR 3 RUC .pdf
- 7209354 PROVEEDOR 1 RUC .pdf
- 7177249 PROVEEDOR 3 PROFORMA .pdf
- 7183407 PROVEEDOR 4 PROFORMA.pdf
- 7183412 PROVEEDOR 4 RUC .pdf
- 7209071 PROVEEDOR 5 PROFORMA .pdf
- 7209079 PROVEEDOR 5 RUC .pdf
- 7207846 PROVEEDOR 6 PROFORMA .pdf
- 7207859 PROVEEDOR 6 GARANTIA ALVARADO.pdf
- ANALISIS DE PRECIOS (Autoguardado)-signed.pdf
- analisis de precios (autoguardado) vf-signed.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0347-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0353-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0298-M.pdf
- 16 oficina.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0298-M.pdf
- IC-EPMAPASCEP-008-2026-oficina-signed-signed.pdf
- PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.pdf
- correo de notificación.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0369-M.pdf
- SOLICITUD DE PRORROGA-Nro.- DE ORDEN DE COMPRA IC- EPMAPASC,E.P.- 008-2026-signed (1).pdf
- solicitud de prorroga\_comercial aguasdegalapagosep.com - Outlook.pdf
- SOLICITUD DE PRORROGA-Nro.- DE ORDEN DE COMPRA IC- EPMAPASC,E.P.- 008-2026-signed (1).pdf
- PRORROGA PARA UTILES DE OFICINA-OK-signed.pdf

**Copia:**

Señora Licenciada  
Rita Elizabeth Morales Zambrano  
**Coordinadora Administrativa Financiera**

Señora Licenciada  
María José Castro Rentería  
**Analista Administrativo y Compras Públicas**

Señor Magíster  
Gilson Andrés Córdova Marcillo  
**Abogado**

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0104

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-05-19